

Nº 0813 / EXENTA

SANTIAGO, 13 DIC 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) La facultad que confiere la Ley N° 16.752 de 1968, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La Resolución N° 1600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, de arrendar una superficie de terreno de 36,75 metros cuadrados del sitio N°9-A ubicado en Avenida Campo Alegre, comuna de Pudahuel, aledaño al Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con el propósito de mantener en ese lugar el terminal de monitoreo de ruido.
- e) Que la Dirección General de Aeronáutica Civil instaló una Estación de Monitoreo de Ruido en un retazo de 36,75 metros cuadrados del sitio N° 9-A ubicado en Avenida Campo Alegre, comuna de Pudahuel, aledaño al Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en Conformidad al Contrato de Arrendamiento suscrito con el Sr. Jorge Manuel Astudillo Pérez con fecha 01 de noviembre de 2011 y cuya vigencia expiró con fecha 01 de noviembre de 2013.
- f) Que el valor de arrendamiento de la referida superficie de terreno fue pactado con el arrendador recogiendo las sugerencias vertidas en el Informe de Tasación emanado del Departamento Logística, adjunto al Oficio N°11/1/3/371 de fecha 14.OCT.2008. En el valor de arrendamiento se consideró el suministro de energía eléctrica por parte del arrendador para el correcto funcionamiento del terminal de ruido.
- g) El Contrato de arrendamiento de fecha 01 de Noviembre de 2013 Suscrito con el Sr. Jorge Manuel **ASTUDILLO** Pérez, por el periodo comprendido entre el 01 de Noviembre de 2013 y el 01 de noviembre de 2015 ambas fechas Inclusive.

RESUELVO:

- 3.- Apruébase el Contrato suscrito con el Sr. Jorge Manuel **ASTUDILLO** Pérez, Cédula de Identidad N°6.430.712-6, por el arrendamiento de una superficie de terreno de 36,75 metros cuadrados del sitio 9-A ubicado en la Avenida Campo Alegre, Comuna de Pudahuel, por un período de dos (02) años a contar del 01.NOV.2013.
- 4.- El valor mensual del arrendamiento convenido entre las partes asciende a un total de UF 3.5- (Tres coma cinco Unidades de Fomento), pagadera mediante cheque, el cual deberá ser retirado en el Edificio Administrativo (Sección Finanzas) de la DGAC ubicado en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, posterior a los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
- 3.- Nómbrase como Inspectores Fiscales a los siguientes funcionarios de dotación del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, quienes velarán por el cumplimiento del Contrato aprobado precedentemente:
 - Inspector Fiscal Titular: Sr. Hugo **LUARTE** Gamín
 - Inspector Fiscal Suplente: Srta. Lorena **CATALDO** Ringele.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepto. Aeródromos, Sección Gestión Ambiental Aeroportuaria del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

Lo que transcribe para su conocimiento:


HÉCTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR DASA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.G.A.C., OFICINA DE PARTES
- 2.- DASA, SUBDEPTO. AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ
- 3.- DASA, SUBDEPTO. AP. AM.B., SECCIÓN FINANZAS
- 4.- DASA, SUBDEPTO.AP. AMB, OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
- 5.- DASA, SUBDEPTO.AP. AMB, SECCIÓN LOGÍSTICA, OFICINA DE CONTRATOS
- 6.- DASA, SUBDEPTO.. AEROD., SECCION GESTION AMBIENTAL AEROPORTUARIA